

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso informando que el término de traslado del dictamen pericial, corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO CORRE TRASLADO: Primero abril de 2024.

DIEZ (10) DÍAS DE TRASLADO: corrieron del 02 al 12 de abril de 2024.

El día **09 de abril de 2024**, el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de aclaración y nuevo dictamen pericial.

En la fecha, **16 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARÍA NOHELÍA POSADA DE SÁNCHEZ
JOSÉ NOEL SÁNCJEZ ECHEVERY

DEMANDADOS: LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO
ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ
SONIA TRUJILO MUÑOZ

RADICADO: 1700140030102020-00354-00

Dentro del presente proceso se tiene que, en auto del día Primero de abril de 2024, el despacho corrió traslado a las partes, del experticio rendido por la auxiliar de la Justicia que fue nombrada de oficio en las presentes diligencias.

Frente al referido dictamen, se tiene que la parte demandada se pronunció, contrariando la referida prueba, doliéndose del valor de las mejoras arrojadas en el dictamen pericial indicado.

Como consecuencia de ello, solicita se autorice un nuevo peritazgo a su costa, con el que buscan controvertir los valores de las mejoras y la identificación del inmueble objeto de litis.

Corolario de lo expuesto, el despacho **CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído para que la parte demandada aporte al plenario el dictamen pericial solicitado, auxiliar de la justicia que deberá comparecer en la fecha y hora señaladas en el auto adiado el **22 de marzo de 2024**, mediante el cual se citó a las partes para llevar a cabo la práctica de la audiencia en la cual se podrá controvertir su dictamen pericial, se

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

oirán alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia que en derecho corresponda.

Como quiera que revisado el expediente, no se encuentra citada la perito designada por el despacho, la arquitecta **LILIANA ARCILA RIVERA** para llevar a cabo la experticia en el asunto de marras, este judicial dispone **CITARLA** a la audiencia del **29 DE ABRIL DE 2024** a las **NUEVE (09) DE LA MAÑANA**, de conformidad con lo normado en el artículo 231 del Código General del Proceso

Líbrese por Secretaría el oficio de rigor y remítase a la dirección electrónica lilianaarcila@gmail.com.

Se les advierte a todos los sujetos procesales en el presente asunto, que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el Art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 el 17 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bc7160a6f1f8c9cec89ad03670466e035d13427db00255e4db0827f61fdc36**

Documento generado en 16/04/2024 02:34:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>